



LEY DEPARTAMENTAL N° 218

DEL 30 DE JUNIO DE 2017

Sr. Pablo Colque Bautista

Presidente en ejercicio de la

Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY DEPARTAMENTAL DE RECONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DEL PUEBLO INDIGENA TAPIETE” (A.P.I.T.)

Artículo 1.- (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto el Reconocimiento en el Calendario Histórico del Departamento de Tarija, **al 24 de Septiembre** de cada año como fecha de Fundación de la **A.P.I.T. (Asamblea del Pueblo Indígena Tapiete)** como Organización Matriz del Pueblo Tapiete.

Artículo 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley tiene como ámbito de aplicación el Departamento Autónomo de Tarija.

Artículo 3.- (PROMOCIÓN CULTURAL).- El Órgano Ejecutivo Departamental a través de sus instancias competentes, realizarán las gestiones necesarias para la preservación, conservación, protección, difusión y promoción cultural de los actos conmemorativos y cívicos en reconocimiento al 24 de septiembre como fecha de Fundación de la A.P.I.T. (Asamblea del Pueblo Indígena Tapiete) como Organización matriz del Pueblo Indígena Tapiete.

Artículo 4.- (ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS).-

- I. Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija a través del Ejecutivo Transitorio de la Región Autónoma del Chaco conforme a la Ley N° 927, de acuerdo a normativa vigente, programar y garantizar en su P.O.A (Programación Operativa Anual) de cada Gestión los **Recursos Económicos no menores a los Doscientos Mil Bolivianos (200.000 Bs.)**, con cargo al 45% de sus Regalías Hidrocarburíferas que percibe la Región Autónoma del Gran Chaco, para el financiamiento de los diferentes actos conmemorativos de acuerdo al programa del Aniversario de Fundación de la A.P.IT.(Asamblea del Pueblo Indígena Tapiete) en la T.C.O. del Pueblo Tapiete,
- II. El Ejecutivo Transitorio de la Región Autónoma del Chaco conforme a la Ley N°927, deberá suscribir Convenios Interinstitucionales necesarios para fortalecer esta actividad.

